



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 094-2015-SERNANP

Lima, 19 MAY 2015



VISTO:

El Memorandum N° 402-2015-SERNANP-OA de la Oficina de Administración y el Informe N° 139-2015-SERNANP-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás documentos que acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30281, se aprobó el Presupuesto para el Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2015;

Que, por Resolución Presidencial N° 317-2014-SERNANP, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, para el Año Fiscal 2015;

Que, mediante Memorandum N° 402-2015-SERNANP-OA, la Oficina de Administración informa sobre el desembolso de S/. 52,802.00 Nuevos Soles correspondiente al convenio suscrito entre la Fundación Conservación Internacional (C.I.) y el SERNANP. Dicho financiamiento está orientado a la contratación y pago de personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio (C.A.S.) y gastos operativos, necesario para el proyecto “Conservación del Bosque de Protección Alto Mayo”;

Que, mediante el Informe N° 139-2015-SERNANP-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable respecto a la incorporación de los recursos por la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, al presupuesto institucional del SERNANP por la suma de S/. 52,802.00 Nuevos Soles, en el marco del convenio suscrito entre la Fundación Conservación Internacional (C.I.) y el SERNANP;

Que, el literal a) del numeral 42.1, del Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que establece, “...Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de [...] las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.”;



Que, el inciso i), del numeral 2.1 del Artículo 2° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 005-2009-EF/76.01, aprobada por RD N° 030-2010-RF/76.01 y modificada mediante la RD N° 022-2011-RF/50.0, RD N° 025-2013-RF/50.01 y por la RD N° 027-2014-EF/50.01, señala que: "...Las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede [...] Cuando se trata de los recursos provenientes de Saldos de balance y Donaciones y Transferencias;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Secretaría General, y;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de **Cincuenta y Dos mil Ochocientos Dos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 52,802.00)**, por la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

ANEXO DE LA RP N° 094 -2015-SERNANP

PROCESO PRESUPUESTARIO 2015

PLIEGO 050 : SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO

CREDITO SUPLEMENTARIO

SERNANP

(en nuevos soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 050 - SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

1.5	: Otros Ingresos	
1.5.4	: Transferencias Voluntarias Distinta a Donaciones	
1.5.4.1	: Transferencias Voluntarias Corrientes Distinta de Donaciones	
1.5.4.1.1	: Transferencias Voluntarias Corrientes Distintas de Donaciones	
1.5.4.1.1.1	: Transferencias Voluntarias Corrientes de Personas Jurídicas	52,802.00
TOTAL INGRESOS		52,802.00

EGRESOS

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD / PROYECTO	GENERICA DE GASTO		TOTAL
				2.3: Bienes y Servicios	TOTAL GASTO CORRIENTE	
001 SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO						
	057	CONSERVACION DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EN AREA NATURAL PROTEGIDA		52,802.00	52,802.00	52,802.00
		3000475 AREAS NATURALES PROTEGIDAS CON CON CONTROL Y VIGILANCIA PERMANENTE		50,602.00	50,602.00	50,602.00
			5002994 PATRULLAJE Y VIGILANCIA PARA LA PROTECCION DE AREAS NATURALES	36,119.00	36,119.00	36,119.00
			5005118 VIGILANCIA PARTICIPATIVA	14,483.00	14,483.00	14,483.00
		3000001 ACCIONES COMUNES		2,200.00	2,200.00	2,200.00
			5000276 GESTION DEL PROGRAMA	2,200.00	2,200.00	2,200.00
TOTAL EGRESOS				52,802.00	52,802.00	52,802.00

